RESOLUCIÓN Nº 58/ 2019

ACTA Nº 021

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AULAS EN 5 (CINCO) INSTITUCIONES ESCOLARES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO PLURIANUAL (2019-2020)". ----

VISTO: El pliego de bases y condiciones presentado por la Intendencia Municipal en fecha 18 de Junio y la Ley Orgánica Municipal ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Intendencia Municipal eleva a la Junta Municipal y pone a consideración copias de los pliegos de bases y condiciones para el llamado a licitación por concurso de oferta, plurianual (2019-2020), para los trabajos de mantenimiento y reparación de aulas en cinco instituciones escolares de distintas compañías, solicitando la aprobación de los citados pliegos de bases y condiciones, como lo dispone la Ley Orgánica Municipal. ----------

Que, conforme a los documentos arrimados a la Junta Municipal, el Pleno Corporativo en sesión de fecha 01 de Julio de 2019, recomienda autorizar a la Intendencia Municipal el llamado a Licitación por concurso de oferta, plurianual (2019-2020) para los trabajos de mantenimiento y reparación de aulas en cinco instituciones escolares que se detalla en el mensaje presentado por la Intendencia Municipal. En consecuencia, aprobar el pliego de bases y condiciones para el llamado a Licitación por concurso de oferta para los trabajos de mantenimiento y reparación de aulas en cinco instituciones escolares especificados en el mensaje presentado por la Intendencia Municipal. ----------

Que el art. 213 de la Ley Orgánica Municipal sobre la consideración del pliego de bases y condiciones por parte de la Junta Municipal refiere: "La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el pliego de bases y condiciones" por lo que el pleno de la corporación en sesión de fecha 01 de Julio de 2019, luego de las deliberaciones y análisis de los documentos presentados por la Intendencia concluye que corresponde hacer lugar al llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS EN CINCO INSTITUCIONES ESCOLARES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4.758/12 FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) y del Pliego de Bases y Condiciones y especificaciones técnicas del referido, con la expresa constancia que el ejecutivo municipal debe dar cumplimiento a lo que dispone la Ley de Contrataciones Públicas, Ley Orgánica Municipal y leyes concordantes.----------

POR TANTO, A MÉRITO DE LO EXPUESTO LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPA, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES. ----------

RESUELVE:

Art. 1° AUTORIZAR, a la Intendencia Municipal el llamado a LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA, PLURIANUAL (2019-2020) PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS EN CINCO INSTITUCIONES ESCOLARES DE LOS FONDOS PROVENIENTES DE LA LEY N° 4.758/12 FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) QUE SON LAS SIGUIENTES: 1-**Colegio Nacional Fray Luis de Bolaños, Viscaino Cue**: Construcción de SS.HH. Diferenciado y cercado perimetral, **2-Escuela Nacional de Comercio Caazapá**, Reparación y reacondicionamientos de 3 aulas, **3-Escuela Nº 5111 Santa Lucia de Santa Lucia:** Construcción de SS.HH Diferenciado, **4-Escuela Básica Nº 6802 Raimunda E. Paiva Tajy Cañada:** Construcción de SS.HH Diferenciado, **5- Escuela Básica Nº 1626 Bartolomé Villar de Viscaino Cue:** Construcción de un aula con galería.----------

Art. 2° APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación por concurso de oferta, plurianual (2019-2020), POR UN MONTO DE 588.280.900 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS GUARANIES) PARA LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AULAS EN CINCO INSTITUCIONES ESCOLARES especificados en el Art. 1° de la presente resolución y conforme el Art. 213 y concordante de la Ley Orgánica Municipal.----------

Sría. Junta Municipal

Víctor Manuel López
Intendente Municipal de Caazapá

JUNTA MUNICIPAL CAAZAPÁ.
Pdte. Hayes e /Dr. Miguel Ángel Pangrazio
Telef. 0542-232687- email: JuntaCaazapa@hotmail.com

Art. 3° COMUNICAR, a quienes corresponda, cumplido archivar. ----------

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAZAPÁ A LOS UN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE. ----------

Daisy Viviana Ortiz Núñez
Secretaria Gral. Junta Municipal
Sría. Junta Municipal

Prof. Petrona Verón de Díaz
Presidente de la Junta Municipal
Pdte. Junta Municipal

Caazapá, 1 de Julio de 2019.-

Téngase por Resolución, Comuníquese, Publíquese y Cumplido Archivar. ----------

Abg. Juan Manuel Alvarez Fariña
Secretario Gral. Intendencia Municipal

Don Victoriano López Espínola
Intendente Municipal